



Ayuntamiento de Escatrón

de 2017, se procedió a declarar de interés autonómico los proyectos de doce instalaciones fotovoltaicas en los términos municipales de Escatrón y Chiprana. La planta que afecta al Sector SUZD 5.2 Industrial es la denominada Peaker Solar, S.L.

De acuerdo al artículo 10 del citado Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, indica: *“Se reducirán a la mitad los plazos establecidos legalmente en materia de tramitación, aprobación y ejecución del planeamiento urbanístico, cuando tengan por objeto obras e instalaciones de inversiones declaradas de interés autonómico por el Gobierno de Aragón.”*

Visto que con fecha de 26 de julio de 2019, se ha emitido informe favorable por el Secretario Interventor del Ayuntamiento de Escatrón, indicando el procedimiento a seguir para su aprobación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación-Adaptación del Plan Parcial del Sector SUZD Industrial Clave 5,2 “De producción energética” de Escatrón, formulada a instancia de la Junta de Compensación del ámbito y de Ignis Energía como propietario de referencia, y titular de las infraestructuras de producción de energía eléctrica, redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, técnico urbanista, D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, arquitecta colegiada N.º xxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre de la empresa Deurza.

SEGUNDO. Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 70 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año, o hasta que se apruebe definitivamente la presente modificación. Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Manzana I-2.



Ayuntamiento de Escatrón

TERCERO. Remitir el expediente completo a las Administraciones competentes a los efectos de que se emitan los correspondientes informes sectoriales. Es decir remitirlo a los siguientes organismos:

- 1.-Confederación Hidrográfica del Ebro.
- 2.-Instituto Aragonés del Agua.
- 3.-Dirección General de Justicia e Interior-Servicio de Seguridad y Protección Civil.

Se les indicará que habiendo sido declarada inversión de interés autonómico la Planta Peaker Solar S.L. por el Gobierno de Aragón, cuya ejecución pretende la presenta modificación del Plan Parcial, los plazos han de quedar reducidos a la mitad.

CUARTO. Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en portal de transparencia del Ayuntamiento de Escatrón.

QUINTO- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

En Escatrón, a 29 de julio de 2019.

EL ALCALDE

Ante Mí El Secretario

Fdo:

Fdo: .